

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de enero de 2022. A despacho de la señora juez, la presente demanda. Sírvasse proveer.

**LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**
Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTER No. 44

Referencia: Ejecutivo menor
Demandante: TELEIMAGENES MEDICAS EXPRESS SAS
Demandado: CORPORACIÓN MI IPS OCCIDENTE
Radicación: 2021-00120

Allegado por la parte demandada escrito de contestación de la demanda con excepciones de mérito, procederá el despacho acorde a lo previsto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P. Por estas breves razones, el juzgado,

DISPONE:

CÓRRASE TRASLADO al demandante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por la curadora ad litem del extremo pasivo, termino dentro del cual podrá solicitar las pruebas que a bien tenga. (Art 443 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

a.m.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de enero de 2022

Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768c9f0b86076a98609ce9a2b0b4e12d68ff6785b38c2bddd9450f9995849fc**
Documento generado en 18/01/2022 06:59:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>